



**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PORTALES DISTRIBUTORS INC.**

Se comunica al público que la compañía extranjera **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**, protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre (2); 2 de octubre (2); 5 de octubre y 7 de octubre del 2009, y fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No.09.CLIJ.4251 de 12 de octubre del 2009 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre del 2009.

1. Nacionalidad: Panamá.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: Se dedicará al desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas para distintos sectores, incluido el bancario y financiero...
4. Capital asignado: USD \$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Doctor Juan Carlos Solines Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUI LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER)

**PODER**

La suscrita, Geidis Dixon, mujer, mayor de edad, panameña con pasaporte No.1487365, por y en representación de **FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC.**, Director/Presidente de la Compañía **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**, organizada en Panamá, inscrita en la oficina del Registro Público a la Ficha 464875 y Documento 682068, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la compañía, en sesión celebrada el 7 de Julio de 2009, según consta del Acta correspondiente y que se adjunta como documento habilitante, otorga a favor de **DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO**, Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a fin de que éste actúe, exclusivamente en la República del Ecuador, como Apoderado General y Procurador Judicial de la Compañía **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**

En estas circunstancias, el **DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO** como Apoderado General de la Compañía, queda expresamente autorizado para que, a nombre y en representación de ella, pueda contestar demandas y cumplir obligaciones con terceros, realizar todos los trámites encaminados a la domiciliación (apertura de una sucursal) de la compañía en la República del Ecuador, y una vez que se haya logrado esto último, para que pueda ejercer todas aquellas funciones de administración tales como:

- a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades que demande la sucursal en el Ecuador, orientadas a la consecución de su objetivo;
- b) Organizar las dependencias de la sucursal y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la ley y a los estatutos;
- c) Presentar anualmente a los organismos de gobierno y administrativo de la compañía, para su aprobación, los informes, reportes financieros, balances y cualquier otro documento que se encuentre determinado en los estatutos;
- d) Cumplir con las obligaciones societarias y tributarias ante los organismos ecuatorianos pertinentes, dentro de los plazos fijados por la ley;
- e) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como establecer sus deberes y atribuciones;
- f) Abrir y cerrar cuantas corrientes y de ahorro a nombre de la compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas;
- g) Dirigir y supervisar la contabilidad y contratar y facilitar, en caso de ser necesario, al Auditor Externo el estudio de la contabilidad;
- h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico;
- i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio con las limitaciones legales;
- j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno y administración de la compañía;
- k) Realizar todo tipo de trámites y procesos administrativos ante el Servicio de Rentas Internas SRI, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y ante cualquier otra institución pública o privada;
- l) Celebrar con terceros contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales y de cualquier otra índole;

m) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

En general el Apoderado está autorizado a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos jurídicos en el Ecuador.

Adicionalmente se le nombra al **DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO** Procurador Judicial de la Compañía **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**, hallándose investido con todas las facultades legales, incluidas las del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para representar al mandante en cualquier proceso judicial.

El **DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO** en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial podrá sustituir o delegar este Poder, total o parcialmente, en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación de la Mandante.

Este poder se mantendrá vigente hasta el 7 de julio de 2012.

Firmado a los siete (7) días del mes de julio de 2009.

**SELLO  
(FIRMA ILEGIBLE)**

Geidis Dixon  
Por y en representación de  
**FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC.**  
Director y Presidente de  
**PORTALES DISTRIBUTORS INC.**

**SELLO**

Yo, **JULIA H. CORREA ORTIZ**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula No. 9-63-773

**CERTIFICÓ:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por lo consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).  
Panamá, 07 de septiembre de 2009.  
(FIRMAS ILEGIBLES TESTIGOS)

Lcda. **JULIA H. CORREA ORTIZ**  
Notaria Pública Duodécima

**SELLO**

El infrascrito funcionario de Relaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado

**RAZÓN:** Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito, en su resolución N° SC.IJ.DJCPTE.0.09.4251 de fecha 12 de octubre del 2009, tomé nota de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizo el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**, y el poder otorgado por la Junta Directiva a favor del Doctor Juan Carlos Solines Moreno, al margen de las protocolizaciones efectuadas ante mí, el 1 de octubre (2), 2 de octubre (2), 5 de octubre, y 7 de octubre del 2009; respectivamente.  
QUITO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2009.

**DR. XIMENA MORENO DE SOLINES**  
NOTARIA SEGUNDA  
(SELLO)

**RAZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.0.09.CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de octubre del 2009, bajo el número 3421 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**, y la calificación del PODER otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del **SR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO**, efectuadas el 01 de octubre (2); 02 de octubre (2); 05 de octubre, y, 07 de octubre del 2009, ante la Notaría **SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DR. XIMENA MORENO DE SOLINES.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, literal b) de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por ses meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2009.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 36813 - Quito, a veinte de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**SELLO**

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de octubre del 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(13284)

**AVISO DE ACREEDORES**

**AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA MIDAJES S.A. "EN LIQUIDACION"**

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, en vigencia, en concordancia con el Art. 24 literal f, del Reglamento de Disolución y Liquidación, se requiere públicamente a los acreedores de la Compañía **MIDAJES S.A. "EN LIQUIDACION"**, a fin de que quienes se consideren con tal derecho, se presenten ante el suscrito Liquidador en el inmueble situado en las calles P. Icaza #407 y Córdova, de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, con los documentos que justifiquen su acreencia, previniéndose, que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, 9 de enero de 2009

**LUPERCIO ALVARADO REYES**  
LIQUIDADOR  
**MIDAJES S.A. "EN LIQUIDACION"**

Oct. 28-27-28 (13181)

**AVISO DE ACREEDORES**

**AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA POLIKLAM S.A. "EN LIQUIDACION"**

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, en vigencia, en concordancia con el Art. 24 literal f, del Reglamento de Disolución y Liquidación, se requiere públicamente a los acreedores de la Compañía **POLIKLAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, a fin de que quienes se consideren con tal derecho, se presenten ante el suscrito Liquidador en el inmueble situado en las calles General Córdova No. 1021 y 9 de Octubre, piso 12 oficina 2, de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, con los documentos que justifiquen su acreencia, previniéndose, que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, 12 de mayo de 2009

**LUPERCIO DIONICIO ALVARADO REYES**  
LIQUIDADOR  
**POLIKLAM S.A. "EN LIQUIDACION"**

Oct. 28-27-28 (13183)